



CONTRATO No. 78/2013

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN MATERIA DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS**

En la ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 27 veintisiete de Diciembre del 2013 dos mil trece, comparecen por una parte los C.C. DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO, LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ, Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, respectivamente y a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "EL AYUNTAMIENTO y/o EL PRESTADOR" y por otra parte INGENIO TAMAZULA S.A. DE C.V. A quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se le denominara "EL CLIENTE, y/o PRESTATARIO", su representante el ING. ROBERTO [REDACTED] ambas partes con capacidad legal para contratar y obligarse quienes expusieron que es su deseo celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PÚBLICO EN MATERIA DE ASEO PÚBLICO ESPECIFICAMENTE DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, mismo que someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES:**

I.- Declaran H. Ayuntamiento ser una Entidad de Gobierno con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Reconocida Por La Constitución Federal, la Particular del Estado, Así como por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, con Domicilio en la calle Ramón Corona No. 32, de la Ciudad de Tamazula de Gordiano, Jalisco, y Registro Federal De Contribuyentes Numero PMT8711016X7.

II.- Declara el ING. ROBERTO [REDACTED], ser mexicano apoderado legal de la empresa denominada "Ingenio Tamazula S. A. de C.V. Según consta en el acta constitutiva contenida en la escritura pública número 12,286 (doce mil doscientos ochenta y seis) acreditando su carácter con el poder notarial número 60,814, libro 1337 de fecha 07 de febrero del año 2007, quien se identifica con credencial de elector folio [REDACTED] y quien por sus generales manifiesta ser mexicano, originario de Tamazula de Gordiano, Jal. y vecino de esta ciudad, con domicilio actual en calle [REDACTED] de esta ciudad.



III.- Manifiestan las partes, que con fundamento en lo establecido por los artículos 94 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación con los artículos 154 y 155 de la Ley de Hacienda Municipal, al ser el aseo público y la disposición final de residuos en el vertedero municipal, un servicio público prioritario para combatir la contaminación ambiental, con las facultades conferidas por Ley, se celebra el presente contrato de prestación de servicio en aseo público, específicamente de disposición final de residuos, proporcionado por la Dirección de Aseo Público del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, mismos que sujetan en las siguientes:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** Ingenio Tamazula, S. A. de C. V., por conducto de su apoderado legal **ING. ROBERTO** solicita el servicio público municipal de **DEPOSITO FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO MUNICIPAL**, al Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, para que se le brinde a través de la Dirección de Aseo Público dicho servicio.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento, proporciona el servicio que solicita en la cláusula que antecede, a Ingenio Tamazula S. A. de C. V. Consistente en permitir la descarga y depósito de los residuos finales que desecha el Ingenio Tamazula, en el Relleno Municipal.

**TERCERA.-** Para calcular el total de toneladas de residuos que se depositaran en el relleno municipal, las partes acuerdan, tomar como referencia los datos existentes de las bitácoras del relleno sanitario y del ingenio Tamazula correspondientes al periodo comprendido de abril a diciembre del año 2013 costo que habrá de pagarse en las oficinas de la Hacienda Pública Municipal en el periodo comprendido en la siguiente cláusula.

**CUARTA.-** El costo por metro cubico será de \$47.50 (CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M/N) de conformidad a lo establecido por el artículo art. 52 fracción VI, de La Ley de Ingresos del Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco para el ejercicio Fiscal 2013, misma que textualmente dice: "...Se cobrara...Por permitir a particulares que utilicen los rellenos municipales, por cada metro cúbico..." En el periodo comprendido de Abril a Diciembre del año 2013 según reporte del Departamento de Ecología e ingenio Tamazula, se depositaron 600 toneladas de residuos finales que desecha Ingenio

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

*Roberto Corona*  
*[Firma]*

*[Firma]*



Tamazula en el Relleno Municipal, aplicando la formula de conversión de toneladas de residuos a metros cúbicos 600/0.6 se tiene la cantidad de 1000 metros cubicos, haciendo un total de: \$47,500.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NETOS =====Cantidad que se depositará a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco, teniendo que enterar dicha cantidad el beneficiario del servicio en las oficinas que ocupan la Hacienda Pública, previa la expedición del recibo oficial que se le otorgue a más tardar el día 31 treinta y uno de Diciembre del año 2013 dos mil trece.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que la duración del presente contrato será del 1 de abril del 2013 al 31 de diciembre del mismo año, teniendo que renovar el mismo al término del contrato, si se desea continuar con la prestación del servicio.

**SEXTA.-** Se hace la aclaración que el presente contrato es única y exclusivamente para **DEPÓSITO FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO MUNICIPAL**, ya que la limpia, recolección y traslado de residuos corre a cargo del Ingenio Tamazula S. A. de C. V.

**SEPTIMA.-** Son causas de rescisión y se extingue el presente contrato por cualquiera de las siguientes causas:

- I. Vencimiento del término;
- II. Renuncia del prestatario;
- III. Nulidad, revocación y caducidad;
- IV. Por haberse cumplido el plazo fijado en el contrato o por la ley o por estar satisfecho el objeto;
- V. Por convenio expreso;
- VI. Por confusión;
- VII. Por rescisión;
- VIII. Por no cumplir con lo pactado en las cláusulas del presente contrato.
- IX. Cualquier otra prevista en las leyes, ordenamientos municipales o en el propio arrendamiento.

*Manuel Carrasco*

*[Signature]*

*[Signature]*



OCTAVA.- En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato a sus otorgantes quienes lo ratificaron en todas sus partes, manifestándose conformes con su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben, quienes son mexicanos, mayores de edad y hábiles para el efecto.

"EL AYUNTAMIENTO"



DR. FRANCISCO JAVIER ALVAREZ CHAVEZ  
Presidente Municipal

LIC. JUAN JOSE NAVARRO PATIÑO  
Síndico Municipal



LIC. JUAN MANUEL DELGADO DE LA CRUZ  
Encargado de la Hacienda Municipal

ING. ROBERTO [REDACTED]  
Apoderado legal de Ingenio Tamazula S.A. de C.V.

TESTIGOS:

[Signature]  
ING. FRANCISCO JAVIER [REDACTED]

[Signature]  
C. MARÍA [REDACTED]

ESTA HOJA DE FIRMAS ES COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NÚMERO 78/2013, ELABORADO CON EL INGENIO TAMAZULA, S.A. DE C.V.

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro, C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco.

Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09 • www.tamazuladegordiano.gob.mx • contacto@tamazuladegordiano.gob.mx